



ACTA N° 3/2024

JUNTA ELECTORAL

19 de septiembre de 2024

Reunidos telemáticamente los integrantes de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Caza (RFEC) se ha dispuesto cuanto sigue:

Señala el calendario electoral:

18/9/2024	Finalización del plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en el Censo de voto no presencial
-----------	--

Ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para ejercitar el derecho de al voto no presencial o por correo.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

I.- Inadmitir las siguientes solicitudes de voto por correo por los motivos que se indican:

- Fernando Manzano Sánchez (no está en el censo)
- Pedro Amalio Sanandres Pereira (no está en el censo)
- Alberto Mancheño Luna (estamento incorrecto)
- Jesús Luis Martínez Hinojosa (fuera de plazo)
- José Arenas García (fuera de plazo)
- Jesús Rodríguez Refoyo (fuera de plazo)
- Ruth Naranjo González (fuera de plazo)
- Carlos Javier Laparra Tarraga (fuera de plazo)
- José Alberto García del Olmo (fuera de plazo)
- Cesar Manuel Alonso Junquera (fuera de plazo)
- Jorge Calle Cordón (fuera de plazo)
- José Aduato Zapico Barrioluengo (fuera de plazo)
- Iván Javier García Calleja (estamento incorrecto)
- Diego Ismael del Águila Fernández (solicitud sin estamento)
- Juan Mengual Estevez (estamento incorrecto)
- Antonio Ángel Rivas Sánchez (solicitud sin firmar)
- Diego Gil Ponce (solicitud sin firmar)
- Francisco Jose Maireles Gomez (solicitud sin firmar)
- Juan Gómez Cosano (solicitud sin firmar)

II.- Admitir las siguientes solicitudes de voto por correo:

DEPORTISTAS

- Francisco Pérez Baena

JUECES

- Alberto Gutiérrez Blanco
- Alfonso Baena Osuna
- Ángel Pérez Fernández
- Ángel Pérez Punzano
- Antonio de Andrés Andrés
- Antonio Francisco Pardo Jurado
- Antonio Jiménez Lopez
- Antonio María Gámez Rus
- Daniel González Guerra
- Diego Valero Chaves
- Jacinto Rodríguez Moreno
- Javier Rojas Menacho
- Jesús Juan Gracia Muñoz
- Jesús Santos Maiztegui
- Joaquín Aguilar Lamiel
- Joaquín Luque Huertas
- José Antonio Alés Benítez
- José Antonio Zafra Ibáñez
- José Antonio Zafra Pulido
- José Juan Real López
- José Manuel Ponce Ruiz
- José Manuel Vacas Casado
- José Moure Caneda
- José Pavón Rodríguez
- José Peinado Cano
- José Ramón González Mariscal
- Juan Antonio Lambea Turmo
- Juan Beltrán Sánchez
- Juan Carlos Murua Aristimuño
- Juan Martín Reyes
- Luís Antonio del Río Barrios
- Luís Cruz Martínez
- Luis Jerez Tienza
- Mariano Castejón Martínez
- Moisés Balboa Pereira
- Noa Rivas Ferreiro
- Pilar Sánchez Hita
- Rafael Pérez Trapero
- Sandra Céline Decouty Boilevin

III.- Ordenar a los servicios administrativos de la RFEC que, una vez resultasen definitivas las candidaturas a miembros de la Asamblea General, se remita a las personas que figuran en el apartado dispositivo anterior la documentación para ejercer el voto por

correo. En concreto, se deberá remitir a cada persona: el sobre grande para envío de la documentación al apartado de correos, el certificado de inclusión en el censo de voto no presencial, el sobre de votación (donde se introduce EXCLUSIVAMENTE la papeleta), la papeleta del estamento correspondiente.

IV.- Informar a las personas que figuran en el apartado II que: (i) el derecho al voto por correo se deberá realizar dentro del plazo previsto, no siendo admitidos los votos de fecha de entrega en Correos de fecha posterior al 10 de octubre de 2024; (ii) el figurar en el apartado II al solicitarse y admitirse el voto por correo en las presentes elecciones conlleva la imposibilidad de poder ejercer el voto de forma presencial en las mesas electorales el 17 de octubre de 2024.

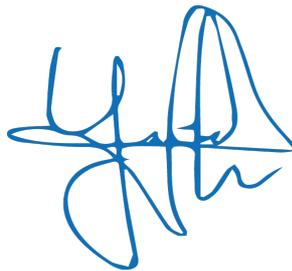
Consideraciones:

- Notifíquense los acuerdos a los interesados.
- Contra los acuerdos contenidos en la presente resolución adoptados por la Junta Electoral se podrá interponer recurso por los interesados recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.
- Procédase a la publicación de la presente acta y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFEC y en el apartado “Procesos electorales” de la web (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en la fecha arriba indicada.



Aitor Orena Domínguez



Yaiza Pérez García



Nicolas Undabarrena Allica